



ACUERDO MUNICIPAL

N° 057- 2014 - A/MPJB

FECHA, Villa Locumba 17 de Julio del 2014

ALCALDE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de fecha 17 de Julio del 2014 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificados por ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el pedido del Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre; mediante el cual propone se pueda ejecutar el Proyecto de Aulas Interactivas en las Instituciones Educativas de la Provincia Jorge Basadre, el mismo que será financiado mediante la Ley N° 29230.

Que, a través de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión Pública Regional y Local, con la participación del Sector Privado conocida como “Ley de Obras por Impuestos” modificada por la leyes N° 30056 y 30138 se impulsa la ejecución de proyectos de Inversión Pública de impacto regional y local; con la participación del sector público, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales; la mencionada ley permite que una empresa privada financie y ejecute proyectos públicos que tengan viabilidad SNIP de los gobiernos Regionales y Locales; y luego la empresa recupera esta inversión del pago de su impuesto a la renta.

Que, estando a lo expuesto y aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 17 de Julio del 2014, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades y atribuciones que le confiere el art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de interés público Proyecto de Aulas Interactivas en las Instituciones Educativas de la Provincia Jorge Basadre; mediante la Ley N° 29230.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR el presente Acuerdo Municipal a la Gerencia Municipal, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JORGE BASADRE

JOSE LUIS A. MALAGA CUTIPE
ALCALDE

